

1,000,000 (UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$0.30, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo, de 50 libras, numeradas de 4000001 al 5000000, color rojo encendido.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 324-97 que autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 324-97

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

400,000,000 (CUATROCIENTOS MILLONES) de estampillas para cajetillas de 10 cigarrillos de fabricación nacional del tipo de RD\$0.135, de color turquesa, en papel de 50 libras.

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 325-97 que autoriza a la firma Corporación de Desarrollo Mares del Norte, S. A. y Haciendas El Choco, C. por A., a cambiar el uso de suelo de varias parcelas en Sosúa, Puerto Plata.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 325-97

VISTA la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo la firma Corporación de Desarrollo Mares del Norte, S.A.

VISTAS las recomendaciones realizadas por el Comité de Administración y Crédito del Departamento de Desarrollo y Financiamiento de Proyectos (DEFINPRO) del Banco Central de la República Dominicana.

VISTO el Decreto No.3139 de fecha 22 de marzo de 1982.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a la firma Corporación de Desarrollo Mares del Norte, S.A. y Haciendas El Choco C. por A., al cambio de uso de suelo de las Parcelas Nos. 1-Ref.-71 (parte), 1-Ref. 70 y 1-Ref. 93 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata.